

En tercer lugar, el Tribunal General infringió el artículo 1, apartado 4, de la Posición común 2001/93, el artículo 296 TFUE y vulneró los derechos de defensa y el derecho a una protección jurídica efectiva del recurrente, al juzgar que la decisión británica era una decisión condenatoria y que el Consejo tenía, por consiguiente, la obligación de remitirse en la medida de lo posible a la apreciación de la autoridad que la adoptó.

En cuarto lugar, al considerar que Hamas y Hamas IDQ eran la misma entidad, el Tribunal General infringió las reglas sobre la carga de la prueba, admitió una regularización por el Consejo de sus motivos durante el procedimiento, teniendo en cuenta elementos de prueba sin verificar si eran operativos, ignorando el carácter contradictorio del debate sobre los hechos, desnaturalizando los elementos del expediente e ignorando el principio de independencia de los procedimientos.

Auto del Presidente del Tribunal de Justicia de 8 de marzo de 2019 (petición de decisión prejudicial planteada por el Nejvyšší správní soud — República Checa) — D. H./Ministerstvo vnitra

(Asunto C-704/17) ⁽¹⁾

(2019/C 220/34)

Lengua de procedimiento: checo

El Presidente del Tribunal de Justicia ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 83 de 5.3.2018.

Auto del Presidente del Tribunal de Justicia de 3 de abril de 2019 (petición de decisión prejudicial planteada por el Nederlandstalige rechtbank van eerste aanleg Brussel — Bélgica) — Oracle Belgium BVBA/Belgische Staat

(Asunto C-318/18) ⁽¹⁾

(2019/C 220/35)

Lengua de procedimiento: neerlandés

El Presidente del Tribunal de Justicia ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 294 de 20.8.2018.
